

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 402

RADICACION No. 2015-00041-00

Como la anterior liquidación actualizada de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a la legalidad, el despacho en consecuencia la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO EN _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M. _____
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA JO

SECRETARIO